

RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 314 . 2019  
22 ABR 2019

Por la cual se actualiza la política de Seguridad Vial.

**EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, LEY 769 DE 2002, LEY 1503 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011, Y,**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
2. Que la Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", establece en su Capítulo 111, Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial, Artículo 12: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.
3. Que se hace necesario actualizar la política de Seguridad Vial, establecida mediante resolución 595 del 02 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Que, en cumplimiento de estas resoluciones, la Universidad de Pamplona estableció una política de Seguridad Vial, mediante resolución 595 del 02 de agosto de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR la política de Seguridad Vial así:

La Universidad de Pamplona, dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, declara su compromiso de proteger la seguridad y salud de toda la Comunidad Universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; mediante la prevención de accidentes en las vías, fomentando el respeto por las normas de tránsito estipuladas en la ley.

La Universidad de Pamplona se compromete a liderar el proceso de creación, fomentación e implementación del plan estratégico de seguridad vial, asegurando la mejora continua del



314 . . - 7

mismo y destinará los recursos financieros, físicos y humanos necesarios para el sostenimiento e implementación del plan estratégico de seguridad vial.

Dada la importancia de la prevención de accidentes en las vías, que pongan en riesgo la vida de las personas se advierte a toda la Comunidad Universitaria, que deberá comprometerse a cumplir y respetar las normas y señales de tránsito estipuladas por la legislación actual vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación:** La política de Seguridad Vial establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles para toda la Comunidad Universitaria y publicada en la página web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Secretaría General comuníquese del contenido de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 595 del 02 de agosto de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**


Dada en Pamplona a los, **22 ABR 2019**


  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Revisó y aprobó:

  
Andrea Johana Ramón Torres, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

  
José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

  
Freddy Solano Ortega, Presidente COPASST

  
Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario Oficina de Asesoría Jurídica

  
Elaboró: Luz Marina Alarcón Lizcano, Contratista SST Oficina de Gestión del Talento Humano



23/07/19